

RESOLUCIÓN

2026910000002221-6 DE 16 - 03 - 2026

Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 3521 del 02 de abril de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **una (1)** vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **14**, identificado con el No. OPEC 191215, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. **2503 de 2023**”,* en donde la señora **ANDREA CATHERINE PERALTA ORTEGA**, ocupó la primera (1) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 12 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910010004506 del 13 de junio de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible **ANDREA CATHERINE PERALTA ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.437.061, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Salud, con la OPEC 191215. Acto que le fue

Continuación de la resolución, **Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba**

comunicado el 19 de junio de 2025.

Que en razón a que el mencionado elegible manifestó a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado número 20259300415258922 del 07 de julio de 2025, la aceptación del nombramiento en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14**, identificado con el No. OPEC 191215 y solicitó prorrogar la fecha de posesión hasta el 11 de noviembre de 2025; se concedió esta prórroga mediante resolución No. 2025910000007090 de fecha 26 de agosto de 2025.

Que la elegible **ANDREA CATHERINE PERALTA ORTEGA**, mediante correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado No. 20259300424566442 del 15 de octubre de 2025 desistió del nombramiento en período de prueba, por consiguiente, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 20259100000010974-6 del 06 de noviembre de 2025 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 20265800004380472 del 20 de febrero de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para el elegible **JUAN JOSÉ ALTAMIRANDA MADERA** identificado con cédula de ciudadanía 78.076.039 quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3535 del 2 de abril de 2025 para la OPEC No. 191215.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al elegible **JUAN JOSÉ ALTAMIRANDA MADERA** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
2	DIRECCIÓN FINANCIERA	78.076.039	ALTAMIRANDA MADERA JUAN JOSÉ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	6	1167

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 14**, ofertado con la OPEC No. 191215, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código 191215 a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
2	DIRECCIÓN FINANCIERA	78.076.039	ALTAMIRANDA	PROFESIONAL	2028	14	6	1167

Continuación de la resolución, **Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba**

			MADERA JUAN JOSÉ	ESPECIALIZADO				
--	--	--	---------------------	---------------	--	--	--	--

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
JUAN JOSÉ ALTAMIRANDA MADERA	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN FINANCIERA	nestor.prieto@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes 03 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Continuación de la resolución, **Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba**

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: María Natalia Cuatán Ortiz
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiél -- Adriana Santos Higuera -- Camilo Andres Antolinez Florez
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez